



PCT/CTC/33/8
ORIGINAL: INGLÉS / RUSO
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) Comité de Cooperación Técnica

Trigésima tercera sesión
Ginebra, 2 a 6 de febrero de 2026

PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DE LA OFICINA EURASIÁTICA DE PATENTES EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL PCT

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. Todas las Administraciones internacionales existentes fueron designadas por la Asamblea de la Unión del PCT por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2027. Antes del vencimiento de ese plazo, la Asamblea tendrá que adoptar una decisión con respecto a la prórroga de la designación de cada una de las Administraciones internacionales existentes que aspiren a una prórroga de su designación, teniendo en cuenta la recomendación previamente solicitada a este Comité (véanse los Artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT). El documento PCT/CTC/33/INF/1 contiene más información sobre este proceso y sobre la función del Comité en el marco del mismo.
2. El 24 de noviembre de 2025, la Oficina Eurasíática de Patentes presentó su solicitud de prórroga de la designación, que se reproduce en el Anexo del presente documento.

3. *Se invita al Comité a dar su opinión sobre este asunto.*

[Sigue el Anexo]

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL
PCT

1- INFORMACIÓN GENERAL

a) Nombre de la Oficina u organización intergubernamental:

Oficina Europea de Patentes de la Organización Europea de Patentes (EAPO)

b) Nombre y datos de contacto para consultas sobre esta solicitud:

Sra. Galina Alekseevna Mikheeva, subdirectora del Departamento de Asuntos Jurídicos y de Organización y jefa de la División de Relaciones Internacionales,

correo-e: gmikheeva@eapo.org

Teléfono: +7 495 4116161 (108)

c) Fecha en que el director general recibió la solicitud de prórroga de la designación:

24 de noviembre de 2025

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA DESIGNACIÓN

Además del informe anual sobre el sistema de gestión de la calidad (SGC) de la Oficina u organización para 2025 (“el informe SGC” <https://www.wipo.int/en/web/pct-system/quality/authorities#EA>) elaborado de conformidad con los párrafos 21.31 y 21.32 de las Directrices de búsqueda y examen preliminar internacionales, la Administración presenta la siguiente información.

2.1- CAPACIDAD DE BÚSQUEDA Y EXAMEN

Reglas 36.1.i) y 63.1.i): La Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con cualificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes.

El informe SGC proporciona información de la Oficina sobre la infraestructura existente para garantizar un número suficiente de personal técnicamente cualificado, según el párrafo 21.15.i) de las Directrices, y sobre los programas de formación y desarrollo del personal implicado en el proceso de búsqueda y examen, según el párrafo 21.15.vi). La Oficina también incluye la siguiente información sobre el número de empleados cualificados para llevar a cabo búsquedas y exámenes.

Empleados cualificados para realizar búsquedas y exámenes:

Campo técnico	Número (en equivalente a tiempo completo)	Representación de género (hombres/mujeres)
Química	34	13/21
Biotecnología	14	5/9
Productos farmacéuticos y medicina	16	7/9
Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	15	12/3
Mecánica, electrónica	26	19/7
Total	105	56/49

Otra información además de la que figura en el informe SGC y en el cuadro anterior (opcional):

El sistema de gestión de la calidad de la Oficina está garantizado por un equipo inclusivo de profesionales de los Estados miembros de la EAPO. Con el fin de fomentar la diversidad del personal, cada año se lleva a cabo un programa de becas para atraer a expertos de países que están infrarrepresentados entre el personal de la Oficina.

2.2- DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA

Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii): Esa Oficina u organización deberá poner a disposición para su consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de conformidad con los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas, toda patente concedida y toda solicitud de patente publicada por ella y, en su caso, por su antecesor jurídico.

Los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas figuran en la circular [C. PCT 1672](#), de 19 de junio de 2024.

La puesta a disposición para consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de las patentes concedidas y las solicitudes de patente publicadas por la Oficina o, en su caso, por las Oficinas que formen parte de la organización intergubernamental, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea del PCT en el párrafo 8 del documento PCT/A/55/2, se informa de la siguiente manera:

O bien:

- El Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT ha comprobado la disponibilidad de las colecciones de documentación sobre patentes antes del 1 de noviembre de 2025 y certifica que se han cumplido los requisitos. El alcance y el formato de los documentos que la Administración ha puesto a disposición para su consulta han sido publicados en la Gaceta del PCT el 23 de octubre de 2025, en: <https://www.wipo.int/documents/d/pct-system/docs-en-official-notices-officialnotices.pdf#page=190>.

O bien:

- La Administración informa sobre la disponibilidad de su colección de documentación sobre patentes como se indica a continuación, con inclusión de un calendario para las pruebas y la certificación de la plena disponibilidad por el Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT (véase más adelante). Introduzca asimismo información detallada de su fichero de referencia junto con los enlaces, según proceda.

2.3- ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

Reglas 36.1.iii) y 63.1.iii): Esa Oficina u organización deberá poseer, por lo menos, la documentación mínima mencionada en la Regla 34, o mantener acceso a esa documentación mínima, con fines de búsqueda de conformidad con las Instrucciones Administrativas.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar que al menos la documentación mínima mencionada en la Regla 34 esté disponible, accesible, debidamente ordenada y conservada a efectos de búsqueda y examen con arreglo al párrafo 21.15.iv) de las Directrices.

Otra información además del informe SGC:

La Oficina tiene acceso completo a la documentación mínima requerida por el PCT para llevar a cabo búsquedas internacionales. Trabaja con colecciones de documentación de patentes en formato electrónico, utilizando su propio sistema de búsqueda, el Sistema Eurasiático de Información sobre Patentes (EAPATIS). EAPATIS contiene más de 94 millones de documentos de patentes, incluidas las colecciones estipuladas por la documentación mínima del PCT, y una base de datos exclusiva de documentación sobre patentes en posesión de la Oficina y los países de la región euroasiática en ruso. EAPATIS utiliza el sistema de traducción automática WIPO Translate para facilitar la traducción de documentos en masa y la traducción en línea de información procedente de documentos individuales para su examen. La Oficina ha desarrollado su propio motor de búsqueda, dotado de amplias capacidades de búsqueda, para las solicitudes y patentes eurasiáticas que contienen secuencias de aminoácidos o nucleótidos. También se utiliza la plataforma de búsqueda PatSearch de Rospatent y sistemas de acceso gratuito como PATENTSCOPE, Espacenet, Google Patents, NCBI y EBI. Asimismo, la Oficina proporciona acceso a bases de datos especializadas como CAS STNext, The Lens, PubMed y TKDL (una base de datos de conocimientos tradicionales). Estamos trabajando en nuestras propias bases de datos de búsqueda y herramientas de traducción automática para colecciones ampliadas de documentos de patente que formarán parte de la documentación mínima del PCT a partir de principios de 2026. La Oficina, basándose en la lista de literatura distinta de la de patentes prevista en la Regla 34.1.b)iii) del Reglamento del PCT, ha creado un catálogo de recursos de Internet, ordenados por campos tecnológicos, para su uso en las búsquedas. El catálogo pone de relieve los recursos del portal (documentación sobre diversos campos de la tecnología), así como recursos esenciales sobre ramas específicas del conocimiento, como la química, la medicina, la biotecnología, la física y otras, con un total de más de 30 categorías. La Oficina también mantiene y actualiza constantemente su propia colección de literatura distinta de la de patentes (alrededor de 4 millones de revistas y artículos) y está trabajando para ofrecer la posibilidad de realizar búsquedas de texto completo en ella mediante el sistema EAPATIS. En 2025, la Oficina puso a disposición más de 150 fuentes de literatura especializada distinta de la de patentes en diversos campos de la tecnología por medio de la plataforma de la Biblioteca Científica y Técnica Pública de la Federación de Rusia.

2.4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv): Esa Oficina u organización deberá disponer de un sistema de gestión de calidad y un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional.

El informe SGC proporciona información de la Oficina sobre el sistema de gestión de la calidad implantado conforme al Capítulo 21 de las Directrices e incluye un informe conforme al párrafo 21.09 de las disposiciones de revisión interna que se describen con más detalle en los párrafos 21.27 a 21.30 de las Directrices.

Otra información además del informe SGC:

En 2024, los procedimientos llevados a cabo por la Oficina, desde la presentación de solicitudes euroasiáticas hasta la publicación de patentes, fueron certificados, tal y como lo confirma el certificado de conformidad de su sistema de gestión de calidad con la norma ISO 9001:2015. El certificado fue expedido por el organismo de certificación TÜV de Austria (Viena), con el número de registro 20100243019787. En el periodo previo a la certificación, veinte jefes de departamento de la Oficina y sus adjuntos asistieron a un curso sobre los requisitos y la aplicación de la norma ISO 9001, impartido por la Academia TÜV de Austria. Once de esos miembros del personal también obtuvieron la certificación tras asistir a un curso especializado sobre la realización de auditorías internas conforme a la norma ISO 9001. El sistema de gestión de calidad de la Oficina cumple plenamente los requisitos del capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional. Se aplica a la labor de la Oficina en calidad de Oficina receptora y elegida como ISA/IPEA.

Como parte de los esfuerzos continuos por mejorar su labor de búsqueda y examen de patentes, se creó un grupo de trabajo interdepartamental sobre el examen de invenciones a propuesta de la Oficina, mediante una decisión del Consejo de Administración de la EAPO de 15 de octubre de 2025. Entre los miembros figuran representantes de los Estados miembros de la EAPO. El objetivo del grupo es garantizar búsquedas de alta calidad y procedimientos de examen eficaces, entre otras cosas mediante el desarrollo de herramientas de IA que faciliten la labor de los examinadores y la administración de los procedimientos de patentes.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

a) Ámbito de actuación actual

Las Oficinas receptoras para las que la Oficina u organización intergubernamental es competente como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, los idiomas en los que se ofrecen los servicios y demás información sobre el alcance de las operaciones figuran en la Guía del Solicitante del PCT, en los siguientes enlaces: <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=EA&lang=en#ISA>. <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=EA&lang=en#IPEA> y

b) Cambios previstos en el ámbito de actuación como Administración, tales como las Oficinas receptoras para las que la Administración es competente y las lenguas ofrecidas (si procede):

4 - OTRA INFORMACIÓN

Demás información pertinente para la prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales:

La Oficina es la ISA/IPEA competente para todas las Oficinas receptoras de los Estados miembros de la EAPO: Turkmenistán (TM), Belarús (BY), Tayikistán (TJ), Federación de Rusia (RU), Kazajstán (KZ), Azerbaiyán (AZ), Kirguistán (KG) y Armenia (AM). Asimismo, tramita las solicitudes internacionales PCT presentadas ante la Oficina en su calidad de Oficina receptora.

La Oficina participa en las actividades de la OMPI destinadas a promover y fomentar la sensibilización del sistema del PCT en la región eurasiática. En 2025, por ejemplo, representantes de la Oficina presentaron ponencias en una serie de webinarios de la OMPI sobre diversos aspectos del sistema del PCT, entre otros, los procedimientos de búsqueda y examen preliminar internacional.

[Fin del Anexo y del documento]